

12.- PLAN NACIONAL CONTROL CADENA ALIMENTARIA. PROGRAMA 3.2.1. CONTROL ESPECÍFICO HELADOS A BASE DE AGUA 2024

NORMATIVA


- REGLAMENTO (UE) N o 1169/2011 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n o 1924/2006 y (CE) n o 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) n o 608/2004 de la Comisión.
- Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor.
- **Real Decreto 618/1998**, por el que se aprueba la Reglamentación Técnica Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de helados y mezclas envasadas para congelar.
- Ley 3/2019 de 22 de marzo del estatuto de las personas consumidoras de Castilla-La Mancha.
- RDL 1/2007 de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley general para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias.

PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES

CONTROLES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR												
	AB		CR		CU		GU		TO		CLM	
	pres.	@	pres.	@	pres.	@	pres.	@	pres.	@	pres.	@
Jamón cocido o dulce o tipo york	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0

	Control calidad TM					CLM	Cód producto CICC
	ab	cr	cu	gu	to		
Jamón cocido o dulce o tipo york	0	0	0	2	0	2	Sin código

CONTROL DEL ETIQUETADO DEL PRODUCTO ENVASADO

-  Figura la denominación del producto alimenticio
 - La denominación de venta es una de las reconocidas por el RD 618/1998
 - La denominación del producto se completa con la mención del ingrediente característico
 - Cuando el ingrediente sea un aroma aparece la mención “*sabor a* “
 - En el caso de postre helado se debe denominar como la descripción del producto alimenticio o por el nombre consagrado por el uso en España, o una descripción del producto alimenticio lo suficientemente precisa, para permitir al comprador conocer su naturaleza y distinguirlo de los productos con los cuales podría confundirse.